

REF. MOPC-CCC-ADPE-005-2020

ACTA DE APROBACIÓN DE PROCESO DE EXCEPCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), PARA LA ADQUISICIÓN DE “LICENCIAMIENTO DE LOS SOFTWARE MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT POR 3 AÑOS”



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del 03 de marzo de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

AGENDA

ÚNICO: ACOGER si procede, la **RECOMENDACIÓN** contenida en el informe pericial firmado por los Ingenieros Rafael Manuel Castillo, *Encargado del Departamento de Desarrollo de Software*, y Ramon Antonio Morillo, *Director del Departamento de Infraestructura*, a los fines de hacer uso de la excepción por exclusividad para la adquisición de “ *Licenciamiento de los Software Microsoft Enterprise Agreement por 3 años*, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

A continuación, la Dra. Selma Méndez, en su referida calidad, indicó que para realizar la contratación de referencia por la vía de excepción debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: *Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: Las Compras y Contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

En ese orden, se dispuso someter a consideración de este Comité la contratación mediante procedimiento de excepción por exclusividad la adquisición de licenciamiento de los Software

Microsoft Enterprise Agreement por 3 años, atendiendo a las motivaciones indicadas a continuación:

RESULTA: Que mediante el Oficio No. TI-167-2019, elaborado por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido en la Unidad de Compras y Contrataciones del MOPC en fecha 07 de enero de 2020, fue solicitado a su Directora Ing. Carolin Agramonte, la renovación del licenciamiento del Software Microsoft Enterprise Agreement, solicitud que cuenta con la debida aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva, Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA: Que dicho oficio fue motivado en el sentido de que la institución necesita adquirir los beneficios de un nuevo acuerdo por el periodo de 3 años por uno de los canales de ventas de dicha empresa fabricante, para poder seguir utilizando las bondades que contempla el mismo, entre los cuales están el soporte y actualización, así como poder integrar más usuarios bajo este esquema de licenciamiento; siendo anexados al expediente administrativo de este proceso, los siguientes documentos: 1) Certificación de fecha 26 de diciembre de 2019, emitida por Microsoft como fabricante del producto, con su propuesta de servicio y alcance; 2) Carta de fecha 2 de diciembre de 2019, emitida por el fabricante Microsoft con la indicación de los Partners autorizados a la venta y distribución de dicho producto en la República Dominicana y 3) Documento con los precios referenciales.

RESULTA: Que en fecha 24 de febrero de 2020, Microsoft reiteró mediante comunicación firmada por la señora Marlene Dietsch, Partner Sales Microsoft Dominicana, S.A, quienes son los socios de negocio que cuentan con la autorización de Microsoft Licensing Solution Partner (LSP) para el territorio de la República Dominicana, siendo estos:

<i>Empresa</i>	<i>Contacto</i>	<i>Email</i>	<i>Teléfono</i>
<i>Cecomsa</i>	<i>Maribel Durán</i>	<i>maribeld@cecomsa.com</i>	<i>(809) 226-0848</i>
<i>GBM Dominicana</i>	<i>Nelcy Mateo</i>	<i>nmateo@gbm.net</i>	<i>(809) 566-5161</i>
<i>SoftwareONE</i>	<i>Rafael Burgos</i>	<i>Rafael.burgos@softwareone.com</i>	<i>(809) 620-2213</i>

RESULTA: Que a través de la referida comunicación, se indicó además que: *“las garantías de los productos Microsoft se encuentran especificadas en las licencias o en la documentación que acompaña tales productos. Los socios de negocio Microsoft son responsables por los servicios que ofrecen a sus clientes”*.

RESULTA: Que, a su vez, fue remitido un informe pericial de licenciamiento Microsoft de fecha 31 de enero de 2020, elaborado por el Ing. Rafael Manuel Castillo R., Encargado del Depto. De Desarrollo de Software y el Ing. Ramón Antonio Morillo R., Director de Infraestructura y Comunicaciones, donde indican, en síntesis, que dicha adquisición tiene la finalidad de dotar de licencias Microsoft a las Pcs, laptops, servidores y usuarios del MOPC que garantizará la continuidad del soporte, actualizaciones y poder integrar más usuarios bajo este esquema de licenciamiento para cubrir la demanda de esta solicitud en constante aumento, y que resulta menos costoso para la institución del licenciamiento existe, que la contratación de un nuevo Software.

RESULTA: Que además en dicho informe se manifestó que el sistema de licenciamiento de los Software es la última versión de dicho sistema existente en el mercado y que dichos sistemas y equipos informáticos tienden a su desactualización al paso del tiempo y no proceder a actualizar amenaza la seguridad e integridad de nuestros sistemas.

RESULTA: Que las recomendaciones realizadas en el informe técnico fueron las siguientes: Visto todos los puntos anteriores, RECOMENDAMOS que el MOPC realice:

- 1- *Realización de un proceso de excepción por exclusividad para la Suscripción por un periodo de tres años al plan de licenciamiento anual de los Software y sistemas de Microsoft Corporation, el cual ha sido implementado en este MOPC, proceso en el cual participen los socios de negocio autorizados por Microsoft a distribuir en territorio dominicano dicho licenciamiento.*
- 2- *Esto permitiría al MOPC estar actualizado en cuanto al licenciamiento de la Microsoft y continuar bajos los lineamientos de las buenas prácticas en cuanto a infraestructura Tecnológica.*

RESULTA: Que, en virtud de este requerimiento, mediante el Oficio No. DCC-0028-2020 recibido en fecha 13 de enero del año 2020 por la Dirección General Administrativa y Financiera, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones del MOPC procedió a solicitar al Lic. Ramón Nin Vólquez, Director Financiero la certificación de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$45,268,591.34 a los fines de realizar el presente procedimiento.

RESULTA: Que en fecha 27 de enero del 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG1579727755365vGkQ4, emitida por el Sistema Integrado de Gestión Financiera en fecha 27 de enero de 2020, por un monto ascendiente a Trece Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos Dominicanos con 30/100 (RD\$13,580,577.00).

RESULTA: Que así las cosas, al verificar la información presentada ante el Comité de Compras y Contrataciones, se determinó que para “*Licenciamiento de los Software Microsoft Enterprise Agreement por 3 años*”, corresponde realizar el procedimiento de Excepción por Exclusividad, atendiendo a que dicho licenciamiento es de la marca Microsoft, quienes certificaron que en la República Dominicana sus distribuidores autorizados son únicamente las empresas: **1)** Cecomsa, **2)** GBM Dominicana y **3)** SoftwareONE, conforme con la comunicación presentada por *Marlene Dietsch, Partner Sales, Microsoft Dominicana, S.A.*, en fecha 2 de diciembre del 2019 y reiterada el 24 de febrero de 2020, ambas citadas anteriormente, sustentando dicho caso de excepción por exclusividad.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha comprobado que el MOPC posee los fondos necesarios para la contratación de la empresa que cumpla con todos los requerimientos necesarios y previamente establecidos para “*Licenciamiento de los Software Microsoft Enterprise Agreement por 3 años*”, por tanto, procede acoger la recomendación de la realización del presente

procedimiento por la excepción de bienes y servicios con exclusividad, prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, el artículo 3, numeral 5; artículo 4, numeral 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“Las Compras y Contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*

CONSIDERANDO: Que en ese mismo orden el artículo 4, numeral 3 del Decreto 543-12 del 6 de septiembre del 2012, establece que, entre otros, el caso de excepción *“se iniciará con una resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 6 del Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012, establece que, entre otros, que en los casos de excepción por exclusividad *“En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Eficiencia, respecto al cual *“Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.”*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente.

VISTA: El Oficio No. TI-167-2019 de fecha 16 de diciembre del año 2019, elaborado por el Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones, dirigido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, de solicitud de licenciamiento Microsoft.

VISTA: La carta de fabricante de Microsoft con propuesta de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrita por Jimmy Acosta, Account Executive de Microsoft.

VISTA: La carta de fabricante Microsoft con LSOPs autorizados a la venta de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrita por Marlene Dietsch, Partner Sales, Microsoft Dominicana, S.A.

VISTA: La copia del listado de precios referenciales, S/F.

VISTO: El Informe Pericial de recomendación, realizado por el Ing. Rafael Manuel Castillo R. Enc. Depto. De Desarrollo de Software, y el Ing. Ramón Antonio Morillo, Director de Infraestructura y Comunicaciones, de fecha 31 de enero del año 2020.

VISTA: El oficio de solicitud de certificación de apropiación presupuestaria, marcado con el No. DCC-0028-2020 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones del MOPC, dirigida a la Dirección Financiera, recibido en fecha 14 de enero del año 2020.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1579727755365vGkQ4, generada por el SIGEF, por un monto de RD\$13,580,577.30, recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de enero del 2020.

VISTA: La carta de fabricante Microsoft con LSOPs autorizados a la venta de fecha 24 de febrero de 2020, suscrita por Marlene Dietsch, Partner Sales, Microsoft Dominicana, S.A.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

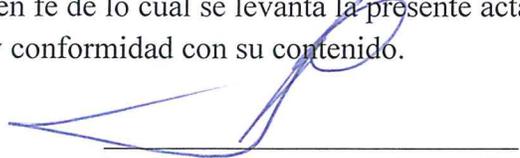
PRIMERO: ACOGE la RECOMENDACIÓN contenida en el informe pericial firmado por los Ingenieros Rafael Manuel Castillo, *Encargado del Departamento de Desarrollo de Software*, y Ramon Antonio Morillo, *Director del Departamento de Infraestructura*, a los fines de hacer uso de la excepción por exclusividad para la adquisición del “*licenciamiento de los Software Microsoft Enterprise Agreement por 3 años*”, de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones; el artículo 3, numeral 5; artículo 4, numeral 6 ambos del Reglamento de Aplicación No. 543-12, por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con el procedimiento correspondiente a los fines de determinar la empresa que será adjudicada para el “*Licenciamiento de los Software Microsoft Enterprise Agreement por 3 años*”, dentro de las señaladas por el fabricante del producto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

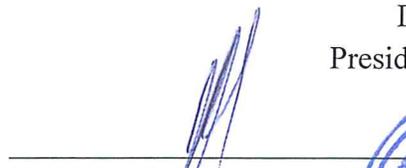


[Handwritten signatures in blue ink]

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos de la tarde (11:30 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Patria Taveras García
Directora de Gabinete
Presidenta designada y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro